

**TORNIFRE, S. A.***Junta general extraordinaria*

Se convoca junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria en el domicilio social, el cinco de noviembre de dos mil cuatro a las diez de la mañana en primera convocatoria y, veinticuatro horas más tarde en segunda convocatoria con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social por cualquier procedimiento y contravalor, adoptando los acuerdos complementarios, en especial la modificación de los estatutos sociales.

Segundo.—Facultar al órgano de administración para elevar público los acuerdos adoptados.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, así como de solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 13 de octubre de 2004.—Pedro Cuadrado González, Administrador.—46.945.

**UNIVALENCIA, S. A.***Convocatoria de Junta judicial*

Doña Sonsoles Hernández González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Mislata,

Hago saber: Que por resolución dictada en autos de Jurisdicción voluntaria seguidos en este Juzgado bajo el número 159/04 a instancia de don Joaquín José Fortaña Burgos representado por la Procuradora Sra. Vilas Loredo, sobre solicitud de Convocatoria Judicial de Junta de la Cía. mercantil «Univalencia, S.A.», la misma ha sido convocada para el próximo día 11 de noviembre a las diez horas en el domicilio social de la mencionada entidad, sito en Mislata, c/ San Antonio 20, 1 1, Junta que será presidida por don José María Domingo Martorell con el siguiente

## Orden del día

Primero.—Censura de la Gestión Social.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas Anuales.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Todo ello referido a los ejercicios sociales de 2000, 2001 y 2002.

En Mislata a, 27 de septiembre de 2004.—La Secretaria judicial.—46.229.

**UNIÓN DE OPERADORES REUNIDOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**RECREATIVOS ORENSANOS,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima» y acta de decisiones del socio único de «Recreativos Orensanos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima» de la sociedad unipersonal «Recreativos Orensanos, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su pa-

trimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña con fecha 30 de junio de 2004.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Dado que la Sociedad Absorbente «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del Art. 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, este inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los Artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el Balance de Fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 1 de septiembre de 2004.—José González Fuentes, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Unión de Operadores Reunidos, Sociedad Anónima» y Administrador solidario de «Recreativos Orensanos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—45.970. y 3.ª 15-10-2004

**VACESCU, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, y para el ejercicio del derecho de suscripción por parte de los accionistas de la sociedad, se comunica que de conformidad a lo dispuesto en la Junta general extraordinaria de accionistas de Vacescu, Sociedad Anónima, celebrada el 2 de diciembre de 2002, se ha acordado llevar a término la ejecución del segundo tramo de la ampliación de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuantía: El importe del presente tramo ascenderá a 600.100 euros que se llevará a término mediante la emisión de 10.000 acciones nominativas de sesenta como un euros (60,01) de valor nominal cada una de ellas, enumeradas correlativamente del número cuarenta mil doscientas una (40.201) a la cincuenta mil doscientas (50.200), ambas inclusive.

Condiciones: a) Las acciones serán ofrecidas a todos los accionistas de la entidad, que podrán suscribir en proporción a su participación en la compañía en el momento en que se acuerde la ejecución. b) El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes a contar desde la fecha de publicación del anuncio del acuerdo de ejecución de la ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil por parte de la Administración de la sociedad. c) Las acciones deberán ser desembolsadas íntegramente en el momento de sus suscripción, mediante transferencia, ingreso en metálico o mediante cheque bancario o conformado nominativo a favor de la socie-

dad, en la cuenta 0061.0203.54.1422630116 de la Banca March a nombre de Vacescu, S.A., o cualesquiera otras abiertas en entidades bancarias en el que se indicará el nombre del suscriptor. d) Si alguno de los accionistas no ejercitara su derecho de suscripción preferente en la fase anterior, la Administración de la sociedad podrá ofrecer la suscripción, durante un plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de dicho período, en idénticas condiciones a las anteriores, a los accionistas que hubieren suscrito. Si el número de acciones a suscribir en esta segunda fase, serán adjudicadas a los accionistas suscriptores en dicha proporción al número de acciones antiguas que posean. En caso de fracción de acción, ésta se adjudicará entera al socio a quien mayor parte le corresponda. e) Si el aumento de capital quedara suscrito sólo en parte, se llevará a efecto únicamente en la parte que haya sido suscrito. f) Se delega a la Administración de la sociedad para que, de acuerdo con el resultado de la operación de aumento de capital, dé nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, relativo al capital social.

Los accionistas tienen a su disposición, en el domicilio social, el texto íntegro del acuerdo de ampliación del capital social y de los términos del derecho de suscripción preferente.

Can Picafort, 1 de diciembre de 2003.—Los Administradores mancomunados.—46.871.

**VITRO CRISTALGLASS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Junta General Ordinaria*

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada,

Procedimiento 1015/04. Convocatoria General de Accionistas.

## Cédula de Notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo contenido de su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad Limitada Vitro Crystalglass, con el siguiente orden del día:»

Primero.—Aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales individual y consolidada de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2003, cerrado a 31 de Diciembre de 2.003, y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2.003, y la propuesta sobre aplicación del resultado.

Segundo.—Renovación o nombramiento de Auditores de la Sociedad.

Tercero.—Aprobación del Acta de la Junta.

La Junta se celebrará en Fuenlabrada (Madrid), Hotel Ciudad de Fuenlabrada, Carretera Fuenlabrada-Pinto, kilómetro 20, M - 506, el día 29 de Noviembre de 2.004 y hora de las diez en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por Don Claudio del Valle Cabello, a quien se hará saber el nombramiento para la aceptación y juramento o promesa del cargo. Anúnciese la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia con 15 días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta. Librense los oportunos oficios y edictos que se entregarán a los administradores de la Sociedad para que gestionen su publicación, debiendo acreditar ante el Juzgado haberlo verificado en término 20 días.

Notifíquese la presente resolución a la Sociedad «Vitro Crystalglass Sociedad Limitada», por correo certificado con acuse de recibo.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de 5 días.

Y para que así conste y sirva de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, se extiende la presente para que sirva de Cédula de Notificación.

Fuenlabrada, 30 de septiembre de 2004.—El Secretario.—46.410.